

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 399-2015-R.- CALLAO, 02 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con fecha 17 de febrero del 2015, mediante la cual la funcionaria Sra. GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME, Jefa de la Unidad de Archivo General, solicita financiamiento para sufragar los gastos de su participación en el Curso Intermedio de Archivos, organizado por la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación del Ministerio de Cultura, del 13 de julio al 30 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio Nº 158-2015-D-OAGRA (Expediente Nº.01022385) recibido el 19 de febrero del 2015, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, solicita financiamiento para la Jefa de la Unidad de Archivo de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, para el Curso de Capacitación Intermedio de Archivos de 240 Horas;

Que, la Jefa de la Unidad de Archivo, mediante Oficio Nº 002-2015-UAG de fecha 27 de marzo del 2015, informe que se inscribirá al Curso Intermedio de Archivos;

Estando a lo glosado; el Informe Nº 200-2015-OPER recibido de la Oficina de Planificación el 15 de junio del 2015; al Informe Nº 686-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 381-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la funcionaria, Sra. **GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME**, Jefa de la Unidad de Archivo General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, por el monto total de S/.1,400.00 (un mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el “**Curso Intermedio de Archivos**”, organizado por la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación del Ministerio de Cultura, del 13 de julio al 30 de noviembre del 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el funcionario financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, EU, OCYP, OFT, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, y archivo.